

ACTA N° 030-2022
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 12 de diciembre del 2022

Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 12 de diciembre del 2022, siendo las 10:00 a.m., de manera presencial y virtual, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la presente Sesión Extraordinaria.

Asistieron, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas** y el señor Regidor **Carlos Eduardo Suito Bardales**; asimismo, no asistió el señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico**;

Asistió de manera virtual la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales**.

Estuvo presente el Gerente Municipal, el Sr. Cesar Crisanto Chunga.

Asiste, el Abogado Oscar Guillermo Arana Silva, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se aprobó por UNANIMIDAD el Acta N° 029-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 El Oficio N° 87-2022-I.E. 5013-JGB emitido por la Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea; el Memorando N° 373-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 227-2022-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorando N° 384-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 658-2022/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 071-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 2069-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 245-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 784-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la donación de ciento cinco (105) refrigerios para los estudiantes del 5° y 6° grado de primaria del IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta Callao, quienes participarán en la actividad cultural y artística “Demuestro mis talentos” el día 16 de diciembre de 2022, valorizada en S/. 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), solicitada por la señora María del Pilar Valladares Malmaceda, Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta Callao.

Pase a la orden del día

2.2 La Carta S/N (Exp. N° 3506-2022) emitido por las señoras Patricia Sueyras de Calderón y Miryam Garibotto del Pozo, Vicepresidenta y Secretaria respectivamente de la Asociación de la Divina Misericordia Parroquia Sagrado Corazón de Jesús La Punta – Callao; el Memorando N° 372-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 226-2022-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorando N° 382-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 660-2022/MDLP/OPP emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 069-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de

Desarrollo Humano; el Informe N° 243-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 783-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la donación de cuarenta y ocho (48) tarros de leche evaporada, valorizada en S/. 191.04 (Ciento noventa y uno con 04/100 Soles) a favor de la Asociación de la Divina Misericordia Parroquia Sagrado Corazón de Jesús La Punta – Callao.

Pase a la orden del día

III. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1. **APROBAR LA DONACIÓN DE CIENTO CINCO (105) REFRIGERIOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL 5° Y 6° GRADO DE PRIMARIA DEL IE N° 5013 JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA – LA PUNTA CALLAO, QUIENES PARTICIPARÁN EN LA ACTIVIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA “DEMUESTRO MIS TALENTOS”.**

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General manifestó sobre la aprobación la donación de ciento cinco (105) refrigerios para los estudiantes del 5° y 6° grado de primaria del IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, quienes participarán en la actividad cultural y artística “Demuestro mis talentos” el día 16 de diciembre de 2022, valorizada en S/. 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles). Los refrigerios que se les brindara a los estudiantes contienen 01 leche chocolatada, 01 panetón, 01 judo de naranja y 01 caja de galletas. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Humano.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

2. **APROBAR LA DONACIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) TARROS DE LECHE EVAPORADA, VALORIZADA EN S/. 191.04 (CIENTO NOVENTA Y UNO CON 04/100 SOLES) A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE LA DIVINA MISERICORDIA PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS LA PUNTA – CALLAO.**

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General manifestó sobre la aprobación la donación de cuarenta y ocho (48) tarros de leche evaporada, valorizada en S/. 191.04 (Ciento noventa y uno con 04/100 Soles), a favor de la Asociación de la Divina Misericordia Parroquia Sagrado Corazón de Jesús La Punta – Callao. Esta asociación viene realizando este apoyo de manera solidaria a 110 familias del distrito, desde hace más de 20 años. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Humano.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobó los siguientes Acuerdos de Concejo Municipal.

3.1 **ACUERDO N° 001-030-2022**

VISTOS:

El Oficio N° 87-2022-I.E. 5013-JGB emitido por la Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea; el Memorando N° 373-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 227-2022-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorando N° 384-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 658-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 071-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 2069-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 245-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 784-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55º y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4º del citado Reglamento:

“4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente.”

“4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

(...)

j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.

k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los topes máximos establecidos en el Artículo 41º.

(...).”

Que, mediante el Oficio N° 87-2022-I.E. 5013-JGB (Exp. N° 3569-2022) de fecha 18 de noviembre de 2022, la señora María del Pilar Valladares Malmaceda, Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, solicita un donativo de ciento cinco (105) refrigerios para los estudiantes del 5° y 6° grado de primaria, quienes participarán en la actividad cultural y artística “Demuestro mis talentos” el día 16 de diciembre de 2022 en el local de la institución educativa;

Que, mediante el Memorando N° 373-2022-MDLP/GDH de fecha 18 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales realice el estudio de mercado para la donación solicitada;

Que, mediante el Memorando N° 227-2022-MDLP-OGA/ULBP de fecha 23 de noviembre de 2022, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales menciona que la leche chocolatada (180 ml), panetón individual (90 gr), juego de naranja (200 ml) y caja de galletas en envase de casita de Navidad (50 gr) para 105 (ciento cinco) alumnos está valorizado por la suma total de S/. 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 384-2022-MDLP/GDH de fecha 23 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 658-2022/MDLP/OPP de fecha 24 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 071-2022-MDLP/GDH de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano propone otorgar en donación ciento cinco (105) refrigerios para los estudiantes del 5° y 6° grado de primaria del IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, quienes participarán en la actividad cultural y artística “Demuestro mis talentos” el día 16 de diciembre de 2022 en el local de la institución educativa, valorizados por la suma total de S/. 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), toda vez que la solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 245-2022/MDLP/OAJ de fecha 25 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que *“resulta PROCEDENTE la donación de ciento cinco (105) refrigerios para los estudiantes del 5° y 6° grado de primaria del IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, quienes participarán en la actividad cultural y artística “Demuestro mis talentos” el día 16 de diciembre de 2022, valorizada en S/. 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe N° 071-2022-MDLP/GDH, al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente.”*;

Que, mediante el Memorando N° 784-2022-MDLP/GM de fecha 28 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 245-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APRUÉBESE** la donación de ciento cinco (105) refrigerios para los estudiantes del 5º y 6º grado de primaria del IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta Callao, quienes participarán en la actividad cultural y artística “Demuestro mis talentos” el día 16 de diciembre de 2022, valorizada en S/. 1,764.00 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), solicitada por la señora María del Pilar Valladares Malmaceda, Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta Callao; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 071-2022-MDLP/GDH de fecha 24 de noviembre de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe n° 245-2022/MDLP/OAJ de fecha 25 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - **ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

3.2 ACUERDO N° 002-030-2022

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. N° 3506-2022) emitido por las señoras Patricia Sueyras de Calderón y Miryam Garibotto del Pozo, Vicepresidenta y Secretaria respectivamente de la Asociación de la Divina Misericordia Parroquia Sagrado Corazón de Jesús La Punta – Callao; el Memorando N° 372-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 226-2022-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorando N° 382-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 660-2022/MDLP/OPP emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 069-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 243-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 783-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

“4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- d) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- e) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- f) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente.”

“4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

(...)

j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.

k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los topes máximos establecidos en el Artículo 41°.

(...).”

Que, mediante la Carta S/N (Exp. N° 3506-2022) de fecha 16 de noviembre de 2022, señoras Patricia Sueyras de Calderón y Miryam Garibotto del Pozo, Vicepresidenta y Secretaria respectivamente de la Asociación de la Divina Misericordia Parroquia Sagrado Corazón de Jesús La Punta – Callao solicitan la donación de cuarenta y ocho (48) tarros de leche evaporada, que serán usados para preparar 110 (ciento diez) bolsas de víveres distribuidas a familias de escasos recursos económicos del distrito con motivo de la Navidad;

Que, mediante el Memorando N° 372-2022-MDLP/GDH de fecha 17 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales realice el estudio de mercado para la donación solicitada;

Que, mediante el Memorando N° 226-2022-MDLP-OGA/ULBP de fecha 23 de noviembre de 2022, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales menciona que el precio unitario del tarro de leche evaporada es de S/. 3.98 (tres con 98/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 382-2022-MDLP/GDH de fecha 23 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 191.04 (Ciento noventa y uno con 04/100 Soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 660-2022/MDLP/OPP de fecha 24 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 069-2022-MDLP/GDH de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano propone otorgar en donación de cuarenta y ocho (48) tarros de leche evaporada, valorizados por la suma total de S/. 191.04 (Ciento noventa y uno con 04/100 Soles), a favor de la Asociación de la Divina Misericordia Parroquia Sagrado Corazón de Jesús La Punta – Callao, toda vez que la solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 243-2022/MDLP/OAJ de fecha 25 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *“resulta PROCEDENTE aprobar la donación de cuarenta y ocho (48) tarros de leche evaporada, valorizada en S/. 191.04 (Ciento noventa y uno con 04/100 Soles), a favor de la Asociación de la Divina Misericordia Parroquia Sagrado Corazón de Jesús La Punta – Callao, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe N° 069-2022-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente”*;

Que, mediante el Memorando N° 783-2022-MDLP/GM de fecha 28 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 243-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APRUÉBESE** la donación de cuarenta y ocho (48) tarros de leche evaporada, valorizada en S/. 191.04 (Ciento noventa y uno con 04/100 Soles) a favor de la Asociación de la Divina Misericordia Parroquia Sagrado Corazón de Jesús La Punta – Callao; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 069-2022-MDLP/GDH de fecha 24 de noviembre de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 243-2022/MDLP/OAJ de fecha 25 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo la 10:30 a.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
.....
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
PRIMER REGIDOR

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
.....
TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS
Regidora

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
.....
OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
.....
CARLOS EDUARDO SUI TO BARDALES
REGIDOR

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
.....
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL